



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00084372-NEU-DESP#SSLD - DESIGNA MÉDICOS- DCCIÓN GRAL. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (SIEN)

VISTO:

El EX-2020-00084372-NEU-DESP#SSLD; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el visto se tramita la designación de los profesionales **JORGE ALBERTO DOMINGUEZ** (CUIL N° 20259011486 – Clase 1977); **HANS CRISTIAN CARRETERO ACUÑA** (CUIL N° 20190718477 – Clase 1978) y **CARLA LORENA SIÑANI AVILA** (CUIL N° 23190718484 – Clase 1986), para cumplir funciones como Médicos en la Dirección General de Emergencias Sanitarias (SIEN), dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que para efectuar la designación de los postulantes es necesaria la creación de Tres (3) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos a las Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias (SIEN), como Tres (3) puestos Médicos (M10), Categorías PF1;

Que es política de la Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde al dictado de la presente Norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** Tres (3) cargos de Jur.04 – S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en Tres (3) cargos PF1 de Jur.10 – S.A.L. – URP.01 – PRG.049 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud, Tres (3) Puestos “Médicos (M10), secuencias a confirmar”, Categorías PF1, con más las bonificaciones que le correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.01 – PRG.049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026 – FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente:

JORGE ALBERTO DOMINGUEZ (CUIL N° 20259011486 – Clase 1977), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

HANS CRISTIAN CARRETERO ACUÑA (CUIL N° 20190718477 – Clase 1978), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

CARLA LORENA SIÑANI AVILA (CUIL N° 23190718484 – Clase 1986), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.